

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 21 de octubre de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Thüringer Finanzgericht — Alemania) — Beeren-, Wild-, Feinfrucht GmbH / Hauptzollamt Erfurt

(Asunto C-825/19) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Régimen de destino final — Autorización con efecto retroactivo — Reglamento (UE) n.º 952/2013 — Código aduanero de la Unión — Artículo 211, apartado 2 — Ámbito de aplicación racione temporis — Requisitos — Reglamento (CEE) n.º 2454/93 — Artículo 294, apartado 2 — Alcance]

(2021/C 502/08)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Thüringer Finanzgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Beeren-, Wild-, Feinfrucht GmbH

Demandada: Hauptzollamt Erfurt

Fallo

- 1) El artículo 211, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión, debe interpretarse en el sentido de que no se aplica a la solicitud de renovación de una autorización con efecto retroactivo presentada antes del 1 de mayo de 2016, día en que dicho artículo resultó aplicable en virtud del artículo 288, apartado 2, del citado Reglamento, aun cuando la resolución que se pronuncia sobre dicha solicitud se adoptase después de ese día.
- 2) El artículo 294, apartado 2, del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el código aduanero comunitario, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n.º 1602/2000 de la Comisión, de 24 de julio de 2000, debe interpretarse en el sentido de que la extensión por las autoridades aduaneras de una nueva autorización con efecto retroactivo para el mismo tipo de operación y mercancías que las que fueron objeto de la autorización inicial no está sujeta a los requisitos establecidos en el apartado 3 de dicho artículo.

⁽¹⁾ DO C 77 de 9.3.2020.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 14 de octubre de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Köln — Alemania) — Biofa AG / Sikma D. Vertriebs GmbH und Co. KG

(Asunto C-29/20) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Reglamento (UE) n.º 528/2012 — Artículo 3, apartado 1, letras a) y c) — Conceptos de «biocida» y de «sustancia activa» — Requisitos — Modo de actuación que no sea una mera acción física o mecánica — Artículo 9, apartado 1, letra a) — Aprobación de una sustancia activa — Alcance de la aprobación]

(2021/C 502/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberlandesgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Biofa AG

Demandada: Sikma D. Vertriebs GmbH und Co. KG